

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
14-002444-1027-CA	Recurso: 1258-S1-17	CONOCIMIENTO	2019/ 002748	19/09/2019 13:30:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero

Por Tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso de casación interpuesto por el señor F.M.R.C. En consecuencia, se anula parcialmente la sentencia del Tribunal, en cuanto rechazó la pretensión c) de la demanda. Fallando por el fondo, se acoge parcialmente la defensa de falta de derecho interpuesta por el Estado y el ICD, y se declarará parcialmente con lugar la demanda interpuesta contra ambos demandados. Se acoge la pretensión c) de la demanda pero en los siguientes términos, entendiéndose denegada en lo que no se indicará: a) Se ordena a la Dirección General de Aduanas y al Instituto Costarricense Sobre Drogas, que, en un plazo de tres meses (artículo 128 CPCA), y publiquen un Reglamento donde se disponga en forma razonable y acorde a las normas legales, la forma o el procedimiento cómo los que salen e ingresan al país, deberán declarar el dinero efectivo o los títulos valores que porten, cuando sea igual o superior a los \$10.000, 00 según lo ordenado por la Ley 8204. El reglamento deberá establecer la ubicación de los formularios, la oficina donde deberá hacerse la declaración, así como los pasos a seguir para conteo del dinero. De igual modo, se deberá regular con precisión, el modo de proceder con el decomiso del dinero en caso de ser procedente; así como las formas cómo se informará al usuario del procedimiento que se instaure y las consecuencias y responsabilidades patrimoniales que su incumplimiento implica. b) Se les ordena a esas mismas administraciones, que, en el plazo de un mes, coloquen señalización clara y completa sobre el lugar, ante quién y hasta qué punto o lugar se debe hacer la declaración, así como capacitar al personal de seguridad y de aduanas Aeroportuario, tanto antiguo como de primer ingreso, sobre su aplicación. c) De conformidad con el cardinal 122 inciso g) del CPCA, se ordena a las Administraciones demandadas para que, en el mismo plazo de un mes, coloquen en un lugar visible, en la zona de ingreso y chequeo de pasajeros, los formularios que menciona el cardinal 35 de la Ley 8204 e indicar junto a ellos, la forma o el procedimiento cómo debe declararse el dinero. d) Las dos últimas órdenes, deberán ser readecuadas a la disposición reglamentaria que se emita por parte de las Autoridades demandadas. Corresponde a los Jueces Ejecutores verificar el de lo aquí ordenado. Se resuelve sin especial condena en costas. El resto de la sentencia se mantiene incólume.

13-008858-1027-CA	Recurso: 1382-S1-15	CONOCIMIENTO	2019/ 002749	19/09/2019 13:40:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
-------------------	---------------------	--------------	-----------------	---------------------	--

LIBRO DE VOTOS
DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado, con sus costas a cargo de la parte actora.					
13-008863-1027-CA	Recurso: 686-S1-15	CONOCIMIENTO	2019/ 002750	19/09/2019 13:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambroner
Por Tanto: Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la sentencia impugnada en cuanto acogió la excepción de falta de derecho opuesta por la accionada. En su lugar, fallando por el fondo, se rechaza parcialmente dicha la excepción. Se declara con lugar la demanda de lesividad en los siguientes términos. Se anula el nombramiento de la señora R.S. como Gerente General del INVU, acordado en sesión extraordinaria de Junta Directiva no 5704 de 2008. Se rechaza el pedimento de reintegro de los salarios devengados durante el tiempo que M.C. ejerció el cargo de Gerente. En torno a la condenatoria en costas del proceso se mantiene incólume el fallo. Son ambas costas del recurso a cargo de la parte demandada.					
15-007883-1027-CA	Recurso: 380-S1-18	CONOCIMIENTO	2019/ 002751	19/09/2019 14:00:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambroner
Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por la parte actora, quien debe sufragar las costas generadas con su ejercicio de conformidad con el precepto 150.3 de CPCA.					

LIBRO DE VOTOS
DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
18-000118-1028-CA	Recurso: 1330-S1-18	EJECUCIÓN SENTENCIA	2019/ 002752	19/09/2019 14:10:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
Por Tanto: Por mayoría, se declara sin lugar el recurso de casación formulado por el Estado, a quien se imponen las costas generadas con su ejercicio. Voto salvado de la magistrada Rojas Morales.					
03-000778-0163-CA	Recurso: 1618-S1-15	ORDINARIO	2019/ 002753	19/09/2019 14:30:00	Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez, Maribel Seing Murillo y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso. Pone nota la magistrada Rojas Morales.					
18-000178-0004-AR	Recurso: 1092-S1-18 (CCA 28-AR 17-06-15)	ARBITRAL	2019/ 002754	19/09/2019 14:40:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, William Molinari Vilchez, Maribel Seing Murillo y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
Por Tanto: Se anula parcialmente el laudo impugnado, de la siguiente manera: 1) del punto 2 de la parte dispositiva, el segundo párrafo; 2) en forma los puntos 2.1, 2.2, 3, 4 y 5 de la parte resolutive del laudo. Se mantienen vigentes los puntos: 1 y 2 párrafo primero del Por Tanto del laudo. Por innecesario, se omite pronunciamiento acerca de las dos restantes censuras.					

LIBRO DE VOTOS
DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
02-160020-0638-AG	Recurso: 403-S1-17	ORDINARIO	2019/ 002755	19/09/2019 14:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y José Rodolfo León Díaz
Por Tanto: Por mayoría, se declara sin lugar el recurso ante casación agraria. Se confirma la sentencia objetada. Voto Salvado del Magistrado León Díaz.					
13-000534-1027-CA	Recurso: 1264-S1-16	CONOCIMIENTO	2019/ 002756	19/09/2019 15:00:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, José Rodolfo León Díaz y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
Por Tanto: Por mayoría, se admite en forma parcial el recurso formulado por B.S.S., únicamente en cuanto al segundo, quinto y sexto quebrantos. El primero, tercero y cuarto reproches se rechazan de plano. Así las cosas, esta admisión se pone en conocimiento de las partes y le confiere traslado por el plazo de 10 días hábiles a la Caja Costarricense de Seguro Social y al C.M.R.I. S.A. Debido a la especialidad de las pretensiones discutidas en el proceso, esta Sala estima que la redacción de la sentencia posee una excepcional complejidad, por lo que el dictado podrá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del traslado del recurso.					
04-000423-0181-CI	Recurso: 756-S1-17	ORDINARIO	2019/ 002757	19/09/2019 15:10:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, José Rodolfo León Díaz y Liseth Yazmin Aragon Cambronero

LIBRO DE VOTOS
DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado, con sus costas a cargo de la parte actora.

16-001055-1028-CA	Recurso: 647-S1-17	EJECUCIÓN SENTENCIA	2019/ 002758	19/09/2019 15:20:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, William Molinari Vilchez, Liseth Yazmin Aragon Cambronero y Carlos Chaverri Negrini
-------------------	--------------------	---------------------	-----------------	---------------------	---

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación, con sus costas a cargo de la ejecutante A.P.T.S.

11-006217-1027-CA	Recurso: 927-S1-16	CONOCIMIENTO	2019/ 002759	19/09/2019 15:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Carlos Chaverri Negrini
-------------------	--------------------	--------------	-----------------	---------------------	--

Por Tanto: Por mayoría, se admiten en forma parcial los recursos formulados por N. S.A., S.P. S.A. y la Municipalidad de Escazú. De la impugnación de la N. S.A. únicamente se admite el agravio procesal y los cargos sustantivos primero y segundo; el restante se rechaza de plano. Del recurso de S.P. S.A. solo se admite el agravio procesal; se rechazan de plano los dos sustantivos. De la impugnación de la Municipalidad únicamente se admite el primero de los agravios; se rechazará de plano el restante. Así las cosas, esta admisión se pone en conocimiento de las partes y se les confiere traslado por el plazo de 10 días hábiles. Debido a la especialidad de las pretensiones discutidas en el proceso, esta Sala estima que la redacción de la sentencia posee una excepcional complejidad, por lo que dictado podrá realizarse en un máximo de 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del traslado del recurso. Se rechaza la audiencia oral solicitada.

LIBRO DE VOTOS
DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
Votos Salvados:					
18-000193-0004-AR	Iris Rocio Rojas Morales Recurso: 1196-S1-18 (0483-2017/AR-CICA)	ARBITRAL	2019/ 002761	19/09/2019 16:10:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
Por Tanto:	Se declara con lugar el recurso. Se anula únicamente la resolución de las 9 horas 5 minutos del 13 de setiembre de 2018				